



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18511/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el proyecto denominado **“SEGUNDA FASE DE CLIMATIZACIÓN MEDIANTE GEOTERMIA CABILDO INSULAR DE LANZAROTE”**, COFINANCIADA POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Cádenas Carrillo y por el Ingeniero Mecánico don Siddharta Díaz Pérez, con un presupuesto de **268.070,37 euros** más la cantidad de **18.764,93 euros** en concepto de IGIC.

Considerando: Que dicho proyecto cuenta con los correspondientes Estudios Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como el Plan de Control de Calidad y de Informe favorable de supervisión.

Incoado el expediente de contratación núm. 18511/2023 para la adjudicación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** de la obra del citado proyecto.

Vistos los informes emitidos por la Directora adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote sobre la forma de contratación, por el Órgano de Gestión Económico-financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la presente anualidad.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y hallado conforme en armonía con los informes de la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de Delegar en la Consejera de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la Consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/2623 de 19 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

- 1º] Aprobar el mencionado Proyecto.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3º] Aprobar el expediente y la autorización del gasto que genera dicha contratación.
- 4º] Convocar procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la citada obra, con arreglo al mencionado proyecto, con un valor de **268.070,37 Euros**, más la cantidad de **18.764,93 Euros**, en concepto de IGIC.
- 5º] Que se proceda a efectuar la publicación oportuna en el perfil del contratante del Cabildo insular de Lanzarote www.contrataciondelestado.es, en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo. Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

